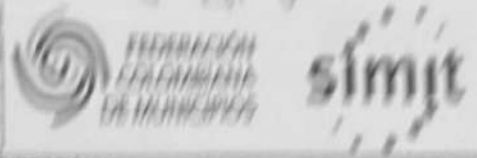


ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000046433492

República del Ecuador
E 456



1. FECHA Y HORA																													
MES					DIA										HORA														
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12					01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12										01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12														
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12					01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12										01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12														
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12					01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12										01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12														
2. LUGAR DE LA INFRACCION (CALLE, PUERTO, ZONA, MUNICIPIO)																													
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO					CANTON				
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										PATRON					USUARIO				
NUMERO DE TRAMITE										NUMERO DE TRAMITE										18					19				
3. PLACA MARQUE (LETRAS)																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
4. PLACA MARQUE (NUMEROS)																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
5. LETRAS (MAYUSCULAS)																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
6. CLASE DE INFRACCION																													
A B C D E F G H I J																													
A B C D E F G H I J																													
A B C D E F G H I J																													
7. CLASE DE SERVICIO																													
DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR X PUBLICO																													
8. RADIO DE ACCION																													
NACIONAL MUNICIPAL PASAJERO MIXTO CHICA																													
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																													
COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL																													
10. DATOS DEL INFRACCIONARIO																													
TIPO DE DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																													
E 6 7 1 6 E PAS PPT																													
LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO																													
EXP. VENC. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																													
DIRECCION																													
EDAD TELEFONO FIJO Y/O CELULAR																													
DIRECCION ELECTRONICA																													
11. TIPO DE INFRACCION																													
CONDUCTOR PEATON PASAJERO X																													
12. LICENCIA DE TRANSITO																													
CORS DE TTD NUMERO DE DOCUMENTO																													
60001000 PEN699																													
13. DATOS DEL PROPIETARIO																													
TIPO DE DOCUMENTO NO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																													
X 7 1 6 E PAS PPT 2 6 0 3 3 7 2 7																													
NOMBRES Y APELLIDOS																													
AGRIPIA DEL R. SUAREZ DE TREXAS																													
14. DATOS DE LA EMPRESA																													
NOMBRE DE LA EMPRESA																													
RUT																													
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																													
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																													
JORDI FREDDY HERRERA TORRES																													
PLACA																													
912																													
ENTIDAD																													
Aguaruna																													
16. DATOS DE LA INMOVILIZACION																													
FOLIO N°																													
GRUPO N°																													
CONSECUTIVO N°																													
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																													
Declaro que en la calle 25 carrera 15 se requiere conductor que requiere conductor de este vehiculo el cual se fuga el cual se fuga del sitio tiene el seguro y la tecomacánica																													
aportado articulo 130 - se fuga																													
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																													
DIRECCION																													
TELEFONO																													
FIRMA DEL TESTIGO																													

RUNT

Tipo de Documento
C.C. Cédula Ciudadanía

Nº Documento
25033727

Buscar

Cancelar

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	25033727
Nombres:	AGRIPINA DEL R.	Apellidos:	SUAREZ DE TREDOS
Estado de la persona en RUNT:	SIN REGISTRO	Celular:	7455691
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

No se ha encontrado direcciones registradas para la persona consultada

compatibilidad entre
les constitucionales.
ar la Constitución
le texto)



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-016472

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor
AGRIPINA DE R SUAREZ DE TREJOS
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 7455691
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JHON FREDDY HERRERA TORRES identificado con **placa** 012, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433492 el día 18/03/2025 por la infracción C35.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** PEN699 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dejó las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 105 y 100 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

ST-PTM-IT-016472

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor
AGRIPINA DE R SUAREZ DE TREJOS
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 7455691
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JHON FREDDY HERRERA TORRES identificado con **placa** 012, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433492 el día 18/03/2025 por la infracción C35.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** PEN699 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Nilson A. López G.
C.C. 9.737.374

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

127 NOV 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-016472	13/11/2025	AGRIPINA DE R SUAREZ DE TREJOS	SIN INFORMACION	7455691	630010000000 46433492- infracción C35	PEN699

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

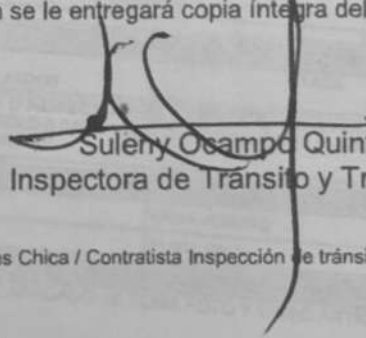
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (24 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (2) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Osampó Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito ✓